**ACTA 2022-02**

**ACTA NÚMERO DOS**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día doce de enero de dos mil veintidós. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** sexo masculino, quien nació el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. En vista que la Municipalidad no cuenta con una política Municipal de juventud siendo esta una herramienta que nos establece acciones a corto, mediano y largo plazo para mejorar la situación social, económica y cultural de la juventud del municipio. **ACUERDA: 1) Iniciar la Política Municipal de Juventud en la Municipalidad de Guazapa,** con el acompañamiento del Instituto Nacional de la Juventud **(INJUVE**), para tener el apoyo para los jóvenes del Municipio de Guazapa ya que con esta podremos obtener mucho más beneficios en donde se puedan preparar para un trabajo digno. **2) Nombrar como referente** **a** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien dará seguimiento al proceso para el funcionamiento de **la Política Municipal de Juventud en la Municipalidad de Guazapa.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Renovar contrato con XXXXXXXXXXXXXXXXX, por el precio de: **doscientos setenta y siete 80/100 ($277.80) dólares de los Estados Unidos de América** mensuales **menos el 10% impuesto sobre la renta**, a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, el inmueble es donde funciona Gestión y Archivo Documental Municipal. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Se autoriza a la Tesorera Municipal cancelar las mensualidades de la fuente de financiamiento fondos propios de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX para que aperture Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., a nombre de: **Alcaldía Municipal de Guazapa FODES 1.5 por ciento**, por la cantidad de $200.00 dólares de los estados Unidos de América. Las personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal; Julio Cesar Estrada Alvarado, tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Contratar al señor XXXXXXXXXXXXXXXXX para que brinde los servicios de reparación para la fotocopiadora **RICOH MP** 2000 asignada al Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, el kip incluye: Unidad de fusión completa incluye fusor, termistores, presión 5 uñas, lámparas, termostatos cuchilla de limpieza; por el monto de: $325.00 dólares de los Estados Unidos de América, por dicha reparación se tendrán derecho a dos visitas de mantenimiento gratis. Se autoriza a la jefa de UACI XXXXXXXXXXXXXXXXX realizar el proceso correspondiente y a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX realizar el pago de Fondos Propios de la Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos del **FODES 120 Funcionamiento a** XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $169.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $44.00 dólares de los Estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $138.00 dólares de los Estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $399.43 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $58.00 dólares de los estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXXXXXX., el monto de:$10.00 dólares de los estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar y elaborarar carpetas técnicas de los siguientes programas sociales para el año 2022: **1-**) Apoyo a la Salud 2022, por un monto de: $4,000.00 dólares; **2-**) Apoyo al Adulto Mayor 2022 por un monto de: $11,900.00 dólares; **3**-) Disposición Final de Desechos Sólidos por un monto de: $60,000.00 dólares; **4**-) Equidad de Género 2022 por un monto de: $3,000.00 dólares; **5**-) Fiestas Patronales 2022 por un monto de: 20,000.00 dólares; **6-**) Fortalecimiento a la Educación 2022 por un monto de: $20,000.00 dólares; **7**-) Fortalecimiento del Arte y la Cultura 2022 por un monto de: $3,000.00: **8**-) Fortalecimiento al Deporte 2022 por un monto de: $15,000.00 dólares; **9**-) Gastos Funerarios 2022 por un monto de: $5,000.00 dólares; **10**-) Celebración de Actividades de fin de año 2022 por un monto de $30,000.00 dólares; **11**-) Impulso del Turismo 2022 por un monto de $3,000.00 dólares; 12-) Prevención de la Violencia 2022 por un monto de: $3,000.00 dólares; **13**-) Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares 2022 por un monto de: $12,000.00 dólares **14**-) Protección Civil 2022 por un monto de: $5,000.00 dólares; **15-**)Abastecimiento de Agua a las Comunidades por un monto de: $5,000.00 dólares; **16**-) Fortalecimiento al Medio Ambiente 2022 por un monto de: $3,000.00 dólares. Disponible en la línea de trabajo 0302; con fuente de recurso FODES 120 libre disponibilidad. **17**-) Pre Inversión 2022 por un monto de: $5,000.00 dólares; **18-**) Reparación y Mantenimiento de calles Vecinales y Urbanas por un monto de: $100,000.00 dólares; **19**) Mantenimiento y Reparación de Obras e Inmuebles Municipales $7,000.00 dólares. Disponible en la línea de trabajo 0301; con fuente de recurso FODES 120 libre disponibilidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar los siguientes proyectos para el año dos mil veintidós: Construcción de taller y Bodega en Polideportivo Municipal por un monto de: $77,147.30 dólares; Asfaltado Antigua Calle Troncal del Norte Finca Palmiras por un monto de: $50,417.49 dólares Disponible en la línea de trabajo 0301; con fuente de recurso FODES **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL**